



Expediente 0005-0404-2018-000002

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PANTALONES BIELÁSTICOS CON FORRO INTERIOR CORTAVIENTOS ACOPLABLE AL PANTALÓN PARA POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2018.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de pantalones bielásticos con forro interior cortavientos para POLICÍA FORAL durante el año 2018 con posibilidad de prórroga para los años 2019, 2020 y 2021 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los proveedores seleccionados suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se podrán adquirir de forma independiente cualquiera de las partes que forman el conjunto de pantalón más forro cortavientos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811200-4 "Uniformes de policía".

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Silvia Baines Zugasti. Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Suplente: María Iparraguirre Picabea, Jefa de Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.
- Vocal: María Vela Jaurrieta, Jefa del Negociado de Adquisiciones. Suplente: Maria Aranzazu Larrea Salinas, Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Vocal: Julián Huarte Rodríguez. Suplente: Jose Ramón Álvarez Olló, ambos de Policía Foral.
- Interventor: Luis Ceras Arrese, Interventor Delegado en el Departamento de Hacienda y Política Financiera o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: María Milagrosa Goñi Leza, Técnico en Administración Pública Rama Jurídica. Suplente: José Norberto Viguria Alegría, Técnico en Administración Pública, Rama Jurídica.

3.- SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 proveedores** mediante procedimiento abierto. Los proveedores deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2018, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de 72.000 € (I.V.A. excluido).

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 138.000 € (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida 051000-02100-2285-132100 "Vestuario", del presupuesto de gastos para el año 2018.

Las cantidades estimadas de consumo son las siguientes,

AÑO	PANTALONES	FORROS
2018	800	800
2019	400	400
2020	200	100
2021	200	100
TOTAL	1600	1400

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los productos es el siguiente:

Pantalones: 60 euros IVA excluido.

Forro interior: 30 euros IVA excluido

6.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2021.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 10.350 euros IVA excluido.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, que en cómputo global asciendan a 10.350 euros IVA EXCLUIDO.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 10 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un

tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica
- Sobre B: Criterios cualitativos
- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo V al presente pliego.

2.- En caso de que no se presente DEUC, se presentará declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

- 3- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- 4- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos.
- 5- Ficha del fabricante de los tejidos, con la información técnica de los mismos requerida en el condicionado técnico.
- 6- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para el tejido principal del pantalón (apartado 3).
- 7- Certificado de la implantación de un sistema de gestión medioambiental del fabricante (ISO 14001:2015 o similar).
- 8- Certificado de la implantación de un sistema de gestión de la calidad del fabricante (ISO 9001:2015 o similar).
- 9- Certificado Oeko Tex Standard 100 o similar del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.
- 10- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 10 pantalones por talla, largo y tipo, de las tallas que se indiquen como habituales (femeninas y masculinas), durante la duración del Acuerdo Marco.
- 11- Escrito de la empresa con el compromiso de que los embalajes donde se suministraran los pantalones cumplen con alguna de las condiciones exigidas en el apartado 29.2- "CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN".

No se admitirá la mera copia de la memoria descriptiva y datos técnicos del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

13 – CONTENIDO DEL SOBRE B “CRITERIOS CUALITATIVOS”

1- Anexo III “Presentación de Muestras”

14 - CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo IV CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

2- En caso de que el tejido esté fabricado con poliéster reciclado, ficha técnica en la que figure el porcentaje de poliéster reciclado.

3- En caso de que el tejido esté fabricado con poliamida reciclada, ficha técnica en la que figure el porcentaje de poliamida reciclada.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente.

15- MUESTRAS.

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, se presentarán 2 muestras de pantalón, con su correspondiente forro interior, una del modelo femenino y otra del modelo masculino.

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30, identificadas con la declaración conforme al Anexo II "Presentación de muestras" del pliego regulador.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente Procedimiento.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Asimismo se procederá al análisis de la propuesta técnica y las muestras presentadas, por Policía Foral.

La unidad gestora podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17 – APERTURA DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos de las empresas admitidas.

La unidad gestora podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

18.- ACTO PÚBLICO APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La mesa de contratación, en acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de los criterios cualitativos.

Seguidamente se abrirán las ofertas, siendo público el contenido de las mismas.

19.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

Los criterios de selección serán los siguientes:

1: Precio: 60 puntos.

Se ofertará un precio para el pantalón y otro para el forro cortavientos.

Los precios se ponderarán en función del precio y las unidades previstas que se van a adquirir durante la vigencia del acuerdo marco, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	PANTALON	FORRO
Ponderación	69,57%	30,43%

La suma de los precios ponderados se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Calidad del suministro: 20 puntos

Se valorarán los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, superficie interior con rugosidades, zonas duras que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas u otros defectos similares.

3- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos

El plazo de entrega, a partir de la realización del pedido, se fija en 60 días naturales.

La reducción de dicho plazo, se valorará de la siguiente manera:

- Entrega en 60 días: 0 puntos.
- Entrega en 50 días: 2,5 puntos.
- Entrega en 40 días: 5 puntos.
- Entrega en 30 días: 7,5 puntos.
- Entrega en 20 días: 10 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Si no se indica plazo de entrega, se entiende que es 60 días y se valorará con 0 puntos.

4- Contenido reciclado de poliéster: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellos tejidos en los que el poliéster se haya fabricado con un contenido reciclado mínimo del 20%.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster reciclado y se valorará con 0 puntos.

5- Contenido reciclado de poliamida: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellos tejidos en los que la poliamida se haya fabricado con un contenido mínimo del 20%.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliamida reciclada y se valorará con 0 puntos.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- En el caso de que se presente una o dos ofertas a un lote, tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 10 puntos porcentuales del precio máximo de licitación de cada uno de los lotes

- En el caso de que se presenten 3 o más ofertas a un lote, tendrá esta consideración aquella cuyo valor supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores ofertados por todas las empresas licitadoras.

Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta que:

- Se excluirán las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, volviendo a realizar el cálculo con el resto de ofertas.
- Si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de

envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que la mesa de contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 10.350 euros IVA excluido.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, que en cómputo global asciendan 10.350 euros IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

24.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales.

25.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

26.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Policía Foral realizará las peticiones de suministro mediante correo electrónico, señalando las características del pedido, a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Cuando el importe del suministro sea igual o superior a 75.000 euros (IVA excluido) se procederá a una licitación con los proveedores seleccionados que se ajustará al procedimiento del artículo 83 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, cuando el importe del suministro sea inferior a 75.000 euros (IVA excluido) Policía Foral podrá convocar a las empresas seleccionadas a una licitación si así lo estima necesario.

Los precios que oferten los proveedores en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Los proveedores podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

29.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o

porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de los pantalones con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar declaración de compromiso en el sobre A, “declaraciones y proposición técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

30.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega de cada pedido será de 60 días naturales, salvo que la empresa licitadora haya ofertado un plazo de entrega menor. Los pedidos anuales se realizarán, como norma general, en una o dos partes a lo largo del año.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros sobre el plazo marcado en la oferta del proveedor, o del plazo establecido en la licitación en el seno del Acuerdo Marco, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto para ese lote será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

31.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

32 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

33.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El proveedor emitirá una factura por cada pedido y se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

34.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a los proveedores seleccionados la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 este pliego.
- 2- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente si así se ha comprometido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

36.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

38.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Hacienda y Política Financiera podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

39.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto para ese lote en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

40.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

El pantalón, de corte recto, estará confeccionado con un tejido bielástico, con propiedades hidrórepelentes en su exterior. Tendrá dos bolsillos de acceso inclinado en los delanteros y dos bolsillos laterales ocultos. El pantalón cerrará mediante cremallera, reforzado con dos clips interiores y botón de pasta.

Bolsillos

Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa, con una apertura de 160 mm. Las medidas de estos bolsillos, en su parte interior, son de 160 mm ancho y 300 mm largo, aproximadamente.

Los bolsillos laterales, en cada costado de la pernera, estarán ocultos y se insertarán de forma horizontal, con una apertura de 150 mm, incluyendo un tirador antideslizante de PVC, que permita un fácil cierre y apertura mediante cremallera. Las medidas de estos bolsillos serán 175 mm ancho y 270 mm largo, aproximadamente. En el interior de ambos bolsillos laterales se incluirá un pequeño bolsillo organizador, de parche, para alojar bolígrafos y teléfono.

No deberá de llevar bolsillos en la parte trasera.

Cinturilla

Sobre la cinturilla llevará cinco trabillas dobles (5 interiores y 5 exteriores) superpuestas, de modo que permitan sujetar tanto el cinturón interior (ancho de 40 mm) como el cinturón exterior (ancho de 50 mm). Las medidas de las trabillas interiores serán: 45 mm alto y 15 mm ancho, aproximadamente. Las medidas de las trabillas exteriores serán: 95 mm alto y 30 mm ancho, aproximadamente. Las trabillas interiores irán fijas en la cinturilla y tendrán una luz mínima de 42 mm, para poder introducir el cinturón interior. Las trabillas exteriores cierran mediante ojal y botón de pasta, dejando un hueco para poder pasar el cinturón exterior, como mínimo de 55 mm.

La cinturilla llevará cierre de botón de pasta, reforzado con dos clips interiores y ojal.

El interior de la cinturilla llevará una cintura interior elástica, con dos bandas horizontales de silicona antideslizantes, que circundan su contorno.

En su contorno interior, bajo las bandas de silicona, incorporará cremallera a la que acoplar un forro interior cortavientos, en caso de ser necesario.

Bajos

Podrá ser utilizado como pantalón recto o como pantalón recogido en los bajos, gracias a una cinta ceñidora oculta, que incorporará en los bajos.

En la parte baja de cada camal, incorporará una cremallera en todo su contorno, a la que acoplar un forro interior cortavientos, en caso de ser necesario.

Los bajos de la prenda llevarán dobladillos de 2,5 cm, aproximadamente.

Botones

Todos los botones serán de pasta, redondos con 15 mm de diámetro, aproximadamente, con cuatro agujeros y reborde exterior de 2,5 mm, aproximadamente.

Cremalleras

La cremallera de la bragueta será de nylon, malla 6 y con cursor automático.

En los bolsillos laterales ocultos, se incorporará cremallera inyectada Nº 5, con tirador antideslizante de PVC.

Las cremalleras interiores en contorno de cintura y en bajos de los camales serán de nylon, malla 3 y con cursor automático.

Tallaje

Se deberá disponer de patronaje específico para mujer y para hombre.

El rango de tallas europeas de las que deberá de disponer el adjudicatario será el siguiente:

34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64

Cada una de dichas tallas, podrá solicitarse con los siguientes largos (en cm), entre la cinturilla y el bajo del pantalón:

100, 104, 107, 110, 115, 120

La administración tendrá la potestad de modificar aquellos aspectos que considere convenientes respecto al sistema de tallas. Además, podrá requerir la confección de tallas especiales en casos particulares.

La empresa adjudicataria se comprometerá a desplazarse a las diferentes instalaciones de la Policía Foral, todos los días que sean necesarios, para realizar in situ la toma de medidas individualizada, en el menor plazo posible (máximo 2 semanas).

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DEL PANTALÓN

3.1 TEJIDO PRINCIPAL

3.1.1 Composición primera materia

Poliamida: 63% $\pm$ 4 %

Algodón: 33,2% $\pm$ 4 %

Elastano: 3,8% $\pm$ 4 %

3.1.2 Masa laminar

240 g/m² $\pm$ 5 %

3.1.3 Parámetros técnicos de los ensayos

Criterios de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Resultados
Resistencia a la tracción	UNE-EN ISO 13934-1:1999	Urdimbre Trama	2300 [N] 430 [N]
Alargamiento a la rotura	UNE-EN ISO 13934-1:1999	Urdimbre Trama	108 [%] 27,0 [%]
Resistencia al rasgado	UNE EN ISO 13937-1:2001	Urdimbre Trama	20 [N] 19 [N]

Criterios de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento		Resultados		
<u>Solidez de tintes</u>				<u>Degrad.</u>	<u>Descarga</u> CO	PA
Al lavado	EN ISO 105 C06:2010	60º		5	4-5	3-4
Al frote	EN ISO 105 X 12:2016	Seco Mojado			4-5 4-5	
		Seco Húmedo Mojado		5 5 5		
Al planchado	EN ISO 105 X11:1997	Tras 4 horas Seco Húmedo Mojado		5 5 5	-- 4-5 4-5	
Al sudor	EN ISO 105 E04:2013	Ácido Alcalino		5 5	4-5 4-5	4-5 4-5
Estabilidad dimensional	UNE EN ISO 5077:2008 + ERRATUM 2008	Urdimbre Trama		-2,5 (%) +0,5 (%)		
Métodos de ensayo para tejidos con hilos elásticos, con propiedades elásticas	ASTM D 3107-03 PTO. 4.1, 4.2 Y 4.4		Ext. bajo tensión	Ext. sin tensión	Recup. (10 s)	Recup (30 min)
		10 seg.	20,93 14,67	7,60 8,27	63,69 43,64	66,67 47,90
		30 seg.	- -	5,60 7,33	73,25 50,00	75,44 53,78
		30 min.	22,80 15,87	1,60 4,80	92,36 67,27	92,98 69,75
		1 h	- -	1,20 4,80	94,27 67,27	94,74 69,75
		2 h	- -	1,20 4,80	94,27 67,27	94,74 69,75
Resistencia a la abrasión	EN ISO 12947-2/AC:2006			> 100.000 ciclos		
Instrucciones de lavado						

3.1.4 Densidad

Urdimbre 48 ± 1 hilos/cm

Trama: 28 ± 1 pasadas/cm

3.1.5 Pilling (UNE-EN ISO 12945-2)

4 a 2000 ciclos

3.1.6 Color

Gris oscuro (aproximado al Pantone 433/Ral 7016)

3.1.7 Estabilidad dimensional; variaciones al lavado (UNE-EN 25077 máx. a 60°C)

- Urdimbre: $\pm 3 \%$

- Trama: $\pm 3 \%$

3.1.8 Elasticidad (ASTM-D3107)

- Urdimbre: $15 \% \pm 3 \%$

- Trama: $15 \% \pm 3 \%$

3.1.9 Tejido con tratamiento de Teflón.

El tejido principal de los pantalones deberá de tener un tratamiento repelente, con teflón, que ofrezca las siguientes prestaciones:

- IMPERMEABILIDAD: alta repelencia al agua, aceite y otras sustancias similares.
- ANTIMANCHAS: las sustancias grasas deberán poder eliminarse fácilmente con un paño o papel absorbente, limpio y seco.
- MÍNIMO MANTENIMIENTO: no necesitará planchado para recuperar todas sus propiedades, las cuales facilitarán además el lavado de la prenda.
- TRANSPIRABILIDAD: el tejido deberá mantener su tacto natural, con lo que se conseguirá un mayor confort.

El acabado con teflón deberá de tener las siguientes características técnicas:

Repelencia al aceite: (normas AATCC 118 – UNE EN ISO 14419)

- Sobre tejido Original: 5
- Sobre el tejido tras 5 lavados a 60 °C: 3

Repelencia al agua: Spray Test (normas AATCC 22 – UNE EN ISO 4920:2013)

- Sobre tejido Original: 5
- Sobre el tejido tras 5 lavados a 60 °C: 3

3.1.10 Tejido con tratamiento antibacteriano (Sanitized o similar).

El tejido principal de los pantalones deberá de tener un tratamiento antibacteriano (Sanitized o similar), que ofrezca las siguientes prestaciones:

Dicho tratamiento debe de prevenir de forma permanente la proliferación de bacterias y hongos en los tejidos, evitando la aparición de manchas y olores desagradables, que no siempre desaparecen después del lavado

El tejido deberá estar dermatológicamente probado y cumplir la norma ecológica Öeko-Tex Standard 100, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

El tratamiento de protección no deberá alterar las propiedades de los tejidos ni el matiz de las tinturas.

El tejido debe de ser resistente y duradero, admitiendo tanto el lavado doméstico como el lavado industrial a alta temperatura, sin que se vean alteradas sus prestaciones a lo largo de la vida útil del tejido.

3.1.11 Características de la cinturilla de silicona.

Composición: Poliamida 18%
 Elastano 6%
 Poliéster 59%
 Silicona 17%

3.1.12 Características de los botones.

Composición: Nylon

Concentrados de color libres de cadmio, plomo, mercurio y cromo hexavalente.

4.- FORRO INTERIOR CORTAVIENTOS ACOPLABLE AL PANTALON

Prenda que complementará al pantalón, consistente en un forro de tejido polar con membrana cortavientos, impermeable y transpirable, que se acoplará al interior del pantalón, mediante cremalleras en la parte superior de la cintura y en la parte inferior del camal, de manera que se pueda utilizar en condiciones extremas de frío, quedando ajustado en el interior del pantalón como una doble capa. El tejido polar irá en el lado que está en contacto con la piel.

La prenda no presentará asimetrías en la confección, ni deshilachados o falsos pespuntos, que denoten un acabado descuidado o poco esmerado. La cintura y bajos estarán rematados por una cinta bias.

Cremalleras

Las cremalleras interiores en contorno de cintura y en bajos de los camales serán de nylon, malla 3 y con cursor automático.

4.1 Características técnicas de los materiales del forro

Membrana impermeable, transpirable, laminado 2 capas membrana PES.

4.1.1 Composición primera materia

Poliéster: 80% $\pm$ 4 %

Membrana poliéster: 20% $\pm$ 4 %

4.1.2 Masa laminar

120 g/m² $\pm$ 5 %

4.1.3 Estabilidad dimensional; variaciones al lavado (ISO 5077 máx. a 40°C)

Urdimbre: $\pm$ 5 %

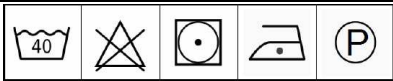
Trama: $\pm$ 5 %

4.1.4 Transmisión de vapor de agua (EN ISO 15496)

> 7.000g/m²/24h

4.1.5 Resistencia térmica y resistencia al vapor de agua-RET (EN ISO 11092:2015)

< 10m²Pa/W

Instrucciones de lavado	
-------------------------	--

PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO

Los pantalones se presentarán perfectamente planchados y doblados con su percha correspondiente, protegidos por una bolsa transparente con la descripción del artículo y con el número de talla-largo, perfectamente visible en el exterior de la bolsa.

Cosida en el interior del pantalón, irá una etiqueta en la que se hará constar la primera composición del tejido, las instrucciones de lavado y mantenimiento, y la talla.

Un número fijo de prendas de la misma talla, irá introducido en caja de cartón ondulado debidamente asegurada con papel precinto resistente. En el exterior del embalaje deberá indicarse claramente la descripción del artículo, cantidades y tallas, evitando en lo posible mezclar diferentes tallas en un mismo embalaje.

Para el tallaje de las prendas, el adjudicatario deberá ponerse en comunicación con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

La empresa adjudicataria deberá mantener un stock mínimo de 10 pantalones por talla, largo y tipo de las tallas que se indiquen como habituales (femeninas y masculinas), durante la duración del Acuerdo Marco.

ANEXO I
MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (SOBRE B)

**“Muestras del contrato de suministro de pantalones operativos bielásticos para
Policía Foral”, expediente 0005-0404-2018-000002”**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), informa que

- presenta 2 muestras de pantalón, con su correspondiente forro interior, una del modelo femenino y otra del modelo masculino en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27- 1º, Pamplona.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

Don/Dña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PANTALONES BIELÁSTICOS CON FORRO INTERIOR CORTAVIENTOS ACOPLABLE AL PANTALÓN PARA POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2018**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio:

Precio 1 pantalón: _____ euros IVA excluido.

Precio 1 forro: _____ euros IVA excluido.

2- El poliéster tiene un contenido reciclado superior al 20% (SI/NO): _____

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

3- La poliamida tiene un contenido reciclado superior al 20% (SI/NO)

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

4- Entrega en _____ días desde la realización del pedido.

(Lugar, Fecha y Firma)